

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00165

Accionante(s): Luis Eduardo Morales Prieto.

Accionado: Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

Derecho: Debido Proceso.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho **DISPONE:**

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Luis Eduardo Morales Prieto **contra** Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a Servicios Integrales para la Movilidad - SIM.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a las entidades accionada y vinculada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez